



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO nº 580  
ANTONIO GARCÍA ORTEGA, ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**DE SAN JOSE DEL VALLE,**

Visto el informe de Secretaría de fecha 24.09.13 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 17.09.13, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08-2013 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
340.489,21	A Familias, Instituciones sin fines de lucro. Subvención ACOVA	1.000,00€
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.000,00 €</b>

**Bajas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
340.213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.000,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

*Lo manda, sella y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí Secretario-Interventor, en San José del Valle, a 24 de septiembre de 2013.*

V.º B.º

*El Alcalde-Presidente,*

*El Secretario-Interventor,  
Accidental*

*Fdo: Antonio García Ortega*

*Fdo: José Carlos Baquero Jiménez*